

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE LA CORPORACION
UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS NIT 800.116.217-2**

CERTIFICAN QUE:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 364-5, Parágrafo 2, numeral 13 del Estatuto Tributario, y lo señalado en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1625 de 2016, que la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, durante el año 2021, ha cumplido con todos los requisitos y disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus Decretos Reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

Teniendo en cuenta que el plazo para presentar la declaración del impuesto sobre la renta del año gravable 2021 vence el 19 de abril de 2022, según lo establecido por la DIAN, dicho documento no se adjunta como información complementaria a la solicitud de actualización del régimen tributario especial de la Corporación. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso sexto del numeral 9 del artículo 1.2.1.5.1.3. del DUR 1625 de 2016 que señala lo siguiente: “ *Si a la fecha de la actualización no se ha vencido el término para la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementario, y la declaración no se ha presentado, no habrá lugar a diligenciar la información del número del formulario, número del radicado o del autoadhesivo y fecha de presentación de la declaración.* “

Bogotá, D.C., 23 de marzo de 2022




HAROLD CASTILLA DEVOZ CJM.
Rector General y Representante legal


ANGELA MARIA DEL RIO BRAVO
Contador
Tarjeta Profesional 60745-T



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

30 de marzo de 2022

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, identificada con Nit. 800.116.217 - 2, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que la información se encuentre de acuerdo con documentación soporte en poder de la Administración de la Corporación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indague con la Administración, acerca de los procedimientos seguidos por la Corporación respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, Artículo 19 y el Libro I Título VI – Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C de fecha 07 de marzo de 2022
3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario - RUT.
4. Obtuve la Carta suscrita por Harold Castilla Devoz en calidad de Representante y Angela María del Rio Bravo en calidad de Contador público de la Corporación de fecha 23 de marzo de 2022
5. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C de fecha 07 de marzo de 2022, mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Corporación es: una institución de Educación superior Privada, de Utilidad Común sin Ánimo de Lucro.
6. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Corporación tiene inscrita la responsabilidad No.04 – Impto renta y compl. régimen especial.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Carrera 7 No. 156 -80, Piso 17, Bogotá, Colombia Tel: (60-1) 7431111, www.pwc.com/co



A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

30 de marzo de 2022

7. Observé de acuerdo con la Carta suscrita por Harold Castilla Devoz en calidad de Representante legal y Angela María del Rio Bravo en calidad de Contador público de la Corporación de fecha 23 de marzo de 2022, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 364-5, Parágrafo 2, numeral 13 del Estatuto Tributario, y lo señalado en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1625 de 2016, que la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, ha cumplido con todos los requisitos y disposiciones establecidas en el Título VI del Libro primero del Estatuto Tributario y sus Decretos Reglamentarios durante el año 2021.

Con base en el resultado de procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado a mi atención que me haga pensar que la información incluida en el presente informe, no se encuentre de acuerdo con documentación soporte en poder de la Administración de la Corporación.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Corporación, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y eso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Johanna Maritza Reina Barrero', with a large, stylized flourish at the end.

Johanna Maritza Reina Barrero
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 152153-T